

Nombramiento del Dr. Salvador E. Paradas como Delegado en el III Congreso Internacional de Azucarerías e Industrias Agrícolas, en París.— G. O. No. 4664, del 24 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 941.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado;

DECRETO:

UNICO:— El Doctor Salvador E. Paradas, (Agregado Civil de la Legación de la República en Francia, Italia, Bélgica y Suiza), queda designado para representar, como Delegado, a la República Dominicana en el III Congreso Internacional de Azucarerías e Industrias Agrícolas que se reunirá en París del 26 al 31 del mes de marzo de 1934.

Comuníquese y publíquese.

DADO y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Int.

Refrendado:

Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Funerales oficiales a la memoria de S. M. Alberto I, Rey de Bélgica.—
G. O. No. 4662, del 17 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 942.

CONSIDERANDO: que la muerte trágica de S. M. Alberto I, Rey de Bélgica, causó hondo pesar a la República Dominicana, cuyo pueblo admiraba las virtudes del monarca desaparecido;

CONSIDERANDO: procedente que el Gobierno Dominicano rinda un homenaje póstumo de simpatía, como demostración de solidaridad internacional, al gran soldado y gran ciudadano extinto;

Visto el artículo 49 párrafo 3o. de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Art. 1. — Celebrar oficialmente solemnes funerales en la Santa Basílica y en la fecha que se determine, por el alma piadosa y heroica de S. M. Alberto I, Rey de Bélgica.

Art. 2.— Durante el día que se fije para la celebración de las referidas ceremonias religiosas, se mantendrán a media asta las banderas de la República en todo el territorio nacional y las baterías de la Fortaleza en la Capital harán las salvas de ordenanza.

Art. 3.— Los Secretarios de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cuatro, años 91^o de la Independencia y 71^o de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Teódulo Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Int.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Exequatur al Sr. Lic. Bienvenido García Gautier como Cónsul General Honorario de El Salvador en la República.— G. O. No. 4664, del 24 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 943.

En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado;

DECRETO:

UNICO:— Se concede Exequatur al Señor Licenciado Bienvenido García Gautier, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de El Salvador en la República.